Nº 36/14

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, tercer piso, salón de las Banderas , siendo las 09:00 horas del día viernes 07 de noviembre de 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 285/14 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 17 de octubre del 2014, presidido por el **CNEL DCEM SILVIO EUSTAQUIO ZORRILLA GONZALEZ** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar el llamado correspondientes al proceso de **Contratación Directa SBE Nº 30/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES 2º LLAMADO"**, para el Ministerio de Defensa Nacional.-

Presidente

1. **CNEL DEM SILVIO EUSTAQUIO ZORRILLA GONZALEZ**

Secretario

1. **TTE ING WILLIAM RENÉ MONGES RAMOS**

Miembros

1. **LIC. ALEJANDRA ACOSTA**
2. **ARQ. CAROLINA ALVARENGA DE PAMPLIEGA**
3. **ABOG. ALCIDES RICARDO JARA**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación Nº 30/2014.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **SEGUNDA** fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **TERCERA** y última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 50/2014 de fecha 26 de octubre de 2014;
- Carta de Invitación Nº 30/2014;
- Ejemplares de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas;
- Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051;
- Original, copias de las ofertas y recaudos presentados por los siguientes oferentes:

  - **DIBEC CONSTRUCCIONES**
  - **GRUPO ROJO S.A**
  - **DIEGO SZKLARKIERVICZ**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/Oferentes	DIBEC CONSTRUCCIONES	GRUPO ROJO S.A	DIEGO SZKLARKIERVICZ
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	No Cumple	Cumple
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple	Cumple

Que, la Oferta presentada por la firma **GRUPO ROJO S.A** presenta Formulario de Oferta – Lista de Precio mal llenado y completado en el momento de la apertura en forma física, en

consecuencia **QUEDA DESCALIFICADA** para ser evaluada en la segunda etapa conforme los establece el **Art. 60 Punto 2 del Decreto N° 21.909/03 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051 /03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; que reza lo siguiente *"El Formulario de Oferta este Debidamente Completado y Preparado" y; Art. 61 Punto 1 que reza lo siguiente:*** *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Que, las Ofertas presentadas por las firmas **DIBEC CONSTRUCCIONES., DIEGO SZKLARKIERVICZ** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y son aptas para ser evaluadas en la segunda etapa.

Se deja constancia que fueron seleccionadas provisoriamente las ofertas más económicas en cada lote, conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1º	DIBEC CONSTRUCCIONES	DIBEC CONSTRUCCIONES
2º	DIEGO SZKLARKIERVICZ	DIEGO SZKLARKIERVICZ

Se procederá a la evaluación de la siguiente oferta más baja Conforme lo establece ***Art. 61 Punto 2*** **del Decreto N° 21.909/03 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051 /03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** ***que reza lo siguiente: Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*** Cabe resaltar que las mismas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación; en caso de que alguna de las firmas no cumpla la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIO TECNICO

Las especificaciones técnicas de los productos presentados luego del análisis y comparación hecho por el comité se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LA CARAT DE INVITACIÓN Nº 30/14 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES 2º LLAMADO"	***DIBEC CONSTRUCCIONES***
	Cumple
EXPERIENCIA EN AJUDICACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS (fuente:SIPE)	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES

N°	RECAUDOS EXIGIDOS	DIBEC CONSTRUCCIONES
1	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	Cumple
2	**Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).**	Cumple
3	**Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.**	Cumple
4	**DD.JJ de no haber incurrido en Incumplimiento de Contratos**	Cumple
5	**Declaración Jurada de protección al menor**	Cumple

2.2 SITUACIÓN FINANCIERA
2.2.1 EMPRESA: DIBEC CONSTRUCCIONES

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
40.448.806		155.682.516		447.030.919		
12.333.839	3,28	130.917.949	1,19	529.882.617	0,84	1,77

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
12.333.839		130.917.949		529.882.617		
56.998.392	0,22	187.116.377	0,70	593.353.400	0,89	0,60

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Patrimonio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
16.664.553		21.979.426		1.099.582		
44.664.553	0,37	56.198.428	0,39	63.470.783	0,02	0,26

Hemos analizado los estados financieros, presentados por el oferente para la Licitación por **CD Nº 30/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES 2º LLAMADO"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de esta empresa son razonables y garantizan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la Oferta presentada por la firma **DIBEC CONSTRUCCIONES,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

3.1 CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Que, la Oferta presentada por las firma **DIBEC CONSTRUCCIONES,** presenta la oferta que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

Que, la firma **DIBEC CONSTRUCCIONES.,** presenta la oferta más conveniente en el **LOTE Nº 1** y en el **LOTE Nº 2** que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA ADJUDICAR** a la firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** en el **LOTE Nº 1** por un monto Total **de Gs. 28.980.890** (guaraníes veinte y ocho millones novecientos ochenta mil ochocientos noventa) **IVA incluido;** y en el **LOTE Nº 2** por un monto Total de**: Gs. 26.790.500** (guaraníes veinte y seis millones setecientos noventa mil quinientos) **IVA incluido.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 13:30 horas, se labra el presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.----------

CNEL DCEM SILVIO E. ZORRILLA GONZALEZ
Presidente - Comité de Evaluación

TTE ING WILLIAN RENÉ MONGES RAMOS
Secretario - Comité de Evaluación

LIC. ALEJANDRA ACOSTA
Miembro - Comité de Evaluación

ARQ. CAROLINA ALVARENGA PAMPLIEGA
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. ALCIDES RICARDO JARA
Miembro - Comité de Evaluación